

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D.C., 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Radicación 110014003048 2020-00391-00

De conformidad con lo reglado en el art. 90 del C. G. del P., se **INADMITE** la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, el extremo demandante la subsane en el siguiente sentido:

Acredítese conforme lo establecido en el Artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015 la notificación efectuada al garante, respecto de la entrega voluntaria del bien objeto de la presente acción.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julian', written over a large, stylized, circular graphic element.

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en ESTADO

No. 036 de fecha 01 DE OCTUBRE DE 2020.

La Secretaria

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

Imca